



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001112 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 12583 del 3 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 11706 del 9 de junio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 26 de julio de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES 106211).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Ciencias Sociales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 106211 (Código de Proceso:13184)

Bogotá D. C.,

0471

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor Ministro,

El día 26 de julio de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. SNIES 106211) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, con domicilio en **BOGOTÁ D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES**, lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa modificó su denominación de “Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales” LEBECS a “Licenciatura en Ciencias Sociales” LECS. La primera cohorte de esta propuesta curricular inició actividades en el tercer periodo académico de 2017, con el título de Licenciado en Ciencias Sociales, en donde se le da una mayor relevancia a la práctica pedagógica, la práctica social y comunitaria.
- El programa cuenta con un alto reconocimiento social y gran acogida del entorno social y laboral.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La población estudiantil que para el periodo 2017-I era de 460 inscritos, 109 admitidos, 80 matriculados, para una población total de 788 estudiantes, en el período 2021-2 228 inscritos, 111 admitidos, 77 matriculados para un total de 752 estudiantes.
- Los resultados en las competencias genéricas obtenidos en las pruebas Saber Pro, en el periodo 2021, revela que el programa obtuvo puntajes globales agrupados superiores, según los resultados del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) a excepción de los resultados de Inglés que son similares.
- La planta profesoral que para el 2017-I estaba compuesta por 15 profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, tres doctores, cuatro magísteres, ocho profesionales, y un profesor de medio tiempo indefinido con título profesional. Para el período 2021-II, 18 profesores de tiempo completo con contrato indefinido 13 doctores y cinco magísteres, cuatro docentes de tiempo completo a término fijo con contratos a 10.5 meses, tres magísteres y un doctor, para una relación de 34 estudiantes por profesor, evidenciando una mejoría con relación a la anterior acreditación que era de 52.
- Los dos grupos de investigación que entre los años 2017- 2019 tienen mayor incidencia en la investigación, son "Amautas" y "Geopaideia", tienen el mayor número de investigaciones un promedio de 3,5 investigaciones por año, su clasificación es: Educación y cultura política A1, Geopaideia A1, y Representación, discurso y poder A1; Centro de Educación para el Desarrollo en B y Amautas en C, con 315 productos entre los años 2017 – 2021.
- El "Informe de semilleros 2015- 2017" reporta diez semilleros activos, para el periodo de evaluación (2017-2019), entre los cuales se encuentra el semillero "Desvia2" dedicado a la formación en temas de género.
- Los 83 trabajos de grado elaborados en el periodo 2017-2019, caracterizados por abordar la investigación como un proceso de sistematización de experiencias educativas en instituciones de educación formal y no formal y el desarrollo de pasantías. Estos trabajos de grado permiten que los egresados consideren la educación como un campo de trabajo académico y social, desde el cual es posible atender distintos problemas, desde perspectivas críticas, de la sociedad en el ámbito local y global.
- El Programa ha recibido 11 estudiantes extranjeros a través del Centro de Relaciones Interinstitucionales CERI, para tomar cursos del plan de estudios. Entre el 2017 - 2019 visitaron el programa cuatro conferencistas internacionales; así mismo, 38 estudiantes del Programa han recibido apoyo para participar en eventos y actividades académicas nacionales e internacionales. La participación por parte de los profesores en este mismo período de tiempo en 22 eventos nacionales y 21 internacionales.
- Las pasantías de estudiantes estrategia que establece y consolida los vínculos con instituciones y/o una organización, con el ánimo de desarrollar a través de esta modalidad su trabajo de grado, se destacan, los Convenios de cooperación interadministrativo con la

Fundación Gaia Amazonas, y la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana -OPIAC, espacios importantes para la realización de las pasantías en el campo de la pedagogía.

- La infraestructura física, el bienestar universitario y el sistema de bibliotecas y de información para la formación y el conocimiento, son soportes importantes de las funciones misionales del programa.
- Alta capacidad y pertinencia de los egresados para leer los contextos sociales en que se van a desempeñar y proactividad en su desempeño laboral.
- Estudios realizados por el Programa con la participación de 87 egresados, 21 han recibido el título de Doctorado, 2 han realizado estudios en programas de investigación posdoctoral y la totalidad han adelantado estudios de maestría tanto en Colombia como fuera del país. De los egresados con Doctorado, el 95% lo han hecho gracias a la obtención de becas. Entre los 87 egresados se logra sumar más de 200 publicaciones consistentes en libros, capítulos de libros o artículos en revistas indexadas de carácter nacional o internacional.
- La existencia de políticas de Bienestar universitario encaminadas a prestar diversos servicios, para los estudiantes. Sus programas responden a las necesidades académicas, sociales, económicas y psicológicas de los estudiantes. De acuerdo con el último reporte del Centro de Bienestar Universitario, en 2018 habían sido atendidos 923 estudiantes en los programas de: cultura medio ambiental, apoyo alimentario, medicina, odontología, enfermería, fisioterapia, psicología, cultura, trabajo social, deporte, atención deserción y atención ICETEX.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con las reflexiones curriculares, relacionadas con las tensiones generadas entre lo disciplinar e interdisciplinar de las ciencias sociales, que a juicio de los pares académicos es importante seguir analizando y profundizando.
- Fortalecer la dirección de las prácticas docentes, por parte de los profesores de planta del Programa.
- Prioritariamente mejorar la tasa de deserción dado que se encuentra encima de la media nacional según Spadies.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- De manera prioritaria mejorar las tasas de graduación acumuladas para el semestre 13 se encuentra en 7,92% frente a la media nacional de 33,38% según fuente Spadies.
- Continuar con el fortalecimiento de la planta docente mediante los concursos de méritos.
- Mejorar la competencia en inglés cuyo resultado en Saber Pro en el periodo 2021 es similar.
- Robustecer los procesos de práctica docente, en el aula, y su implementación desde diversas perspectivas y modelos educativos.
- Fortalecer la formación en política y legislación educativa que, a juicio de los pares académicos, es necesaria para el ejercicio profesional de los egresados.
- Continuar con el mantenimiento y mejoramiento de la planta física para, garantizar las condiciones de accesibilidad de población con limitaciones motrices.
- Acorde con el informe de los pares académicos, fortalecer las rutas de atención y acompañamiento en las denuncias por violencias basadas en género y acelerar la formulación de la política institucional en el tema.
- Continuar fortaleciendo e incentivando a profesores y estudiantes con respecto a la importancia de acceder a experiencias educativas con otras instituciones, tanto fuera del país como con otras universidades nacionales.
- Mantener y fortalecer la relación con los egresados y la realización de estudios para conocer su relacionamiento, impacto y ubicación laboral.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,

Helmutz Trefftz

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

Jaime Ernesto Díaz Ortíz

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

Cornejo

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

Carlos Hernán González Campo

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

Carmen Amalia Camacho Sanabria

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

Iván Enrique Ramos Calderón

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Mario Fernando Uribe Orozco

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Álvaro Mauricio Flórez Escobar

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

María Piedad Marín Gutiérrez

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

